

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAIUAPAN DE LEON



SINDICATURA DE PROCURACION

DE JUSTICIA

Molo, Heroida Cind

MUNICIPA.

2019-2021

de Huajuapan de Leon, Duo. Huayyapan, Oax 2019/2021

Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte: el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, distrito de Huajuapan, Estado de Oaxaca, al que en este documento se le denominará "EL MUNICIPIO" representado por los CC. Juanita Arcelia Cruz Cruz, Pablo David Crespo de La Concha, Mayra Isabel Serrano González, Lázaro Romualdo de Jesús Acevedo Reyes; en calidad de Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Procurador, Síndica Hacendaria, Regidor de Hacienda y por la otra parte EL CONTRATISTA: C. GERALDINE ITZEL LÓPEZ TAPIA, en su carácter de PERSONA FISICA, con domicilio fiscal en Calle Av. Ferrocarril No.930, Col. Vicente Suarez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P.68030. a quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se le denominará "EL CONTRATISTA" quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

L- "El Municipio" declara:

ME

Huajuapan de León)

). Huajuapan, Cax

2019 - 2021

Moio.

de Hu

Ditto.

Mpio, Heroica Citylad a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre de Huajuapao de León. administración de su hacienda, envestido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y Dtto. Hueluspan, Jax. V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en Valerio Trujano No. 1, Col. Centro, de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca. y su registro federal de contribuyentes Ca Cluda(RFC) es: MHC850101HX5.

pan de). Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracciones I ajuapan, Cay. V. artículo 68 fracción I, y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de 9-2021 Oaxaca.

- d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso por ADJUDICACION DIRECTA de acuerdo al Acta de Adjudicación Directa de fecha 17 de junio del 2020 a la C. Geraldine Itzel López Tapia.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "El Municipio" con cargo a la asignación prevista para el Ramo 33.- Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, Según Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones No. FAISM-039-006-2020, de fecha 30 de mayo de 2020.

II.- "El Contratista" declara:

Que el C. Geraldine Itzel López Tapia en su carácter de Persona Física, tiene plena existencia, capacidad legal, jurídica y técnica para contratar sus servicios, identificándose con credencial de elector con fotografía con número IDMEX1190692033.

Que es una Persona Física en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes R.F.C. LOTG900409RJ5 con registró I.M.S.S. Z0658493100.

- Que tiene como actividad principal la realización de todo tipo de trabajos especializados para la construcción EGIO UNIA
- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones técnicas Que cuenta con la capacidad juridica para contratar y contratarse, que recente contrato económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato en una para cie Leór
- Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será eliquanan Da único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en 10 000 materia de trabajo y seguro social.

Página 1 de 9

www.huajuapandeleon.gob.mx

Moio. Herolica Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de Lein, Oax os Ciudad Micaela Galindo #2, Centro. CP.69000

Teléfono: (953) 532-0177

da Muasuap Ono Huajuapan Oax

2019-2021

da Huajuapan 🛪 Leon Otto, Huajua; an, Dax. 2019 - 2021



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE



2019-2021

DE JUST

Dito. Hustings

2019-2021

2019-2021

Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Articulo 32-Dde Huajuapán de Otto. Huajuagar del Código Fiscal de la Federación.
- Que el C. Ing. Ángel Fulgencio López Ceballos, en calidad de Director Responsable de Obra. Estará presente durante el proceso de ejecución de la obra, así como de la revisión y tramite presencial de 🖋 la(s) estimación(es).
- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: CALLE AV. FERROCARRIL No.930, COL. VICENTE SUAREZ, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. C.P.68030.
- Ambas partes declaran:
- Que gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- Que conocen el alcance y el contenido de la modalidad de contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA, que se establecen en el artículo 27, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con
- Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Objeto del contrato.

"El Municipio" encomienda al contratista la realización de la obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO de Auajuapan de Leóri CONVENCIONAL (PANELES SOLARES), ubicada en la Agencia Municipal de Santa Teresa, Municipio de Dito. Huajustan, Oax. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.; trabajos que consisten en: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE 64.00 PZA MODULO SOLAR CON UNA POTENCIA DE SALIDA IGUAL A 260 W, VMP=31.36 V, IMP=8.29 A, VOC=38.28 V, ISC=8.67 A; 500.00 M. DE CABLE THHW-LS 60° PARA INTERCONEXIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS CALIBRE 12AWG; 14 PIEZAS DE BASTIDOR DE ALUMINIO PARA 4 MÓDULOS FOTOVOLTAICO; SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERSOR DE CORRIENTE DIRECTA A CORRIENTE ALTERNA; 8 PIEZAS DE BASES DE CONCRETO Y ESTRUCTURA METALICA; TRAMITE DE INTERCONEXION ANTE LA C.F.E. Y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que omo anexos forman parte integrante de este contrato.

Segunda: Monto del contrato

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 743,248.34 (setecientos cuarenta y tres mil doscientos de Huajuapan de Leó cuarenta y ocho pesos 34/100 M.N.). IVA incluido, con cargo a la asignación prevista para el Ramo General 33, otto Huajuapan, Oa Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual corresponde a la obra objeto de este contrato y exclusivamente para el presente ejercicio presupuestal

Página 2 de 9

Otto- Hero Oax.

DE HEFRAUSTRUCTURAS

2018-2021

www.huajuapandeleon.gob.mx Gobjerno Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de León, Oax.

Micaela Galindo #2, Centro. CP.69000 Teléfono: (953) 532-0177



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



de mialiapan de

e Huajuapar to, Huajua

Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 640,731.33	\$ 102,517.01	\$ 743,248.34
TOTAL:	\$ 640,731.33	\$ 102,517.01	\$ 743,248.34

Tercera: Plazo de ejecución.

Dtto. Huailiapas "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 60 días naturales debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el día 22 de junio de 2020 y terminarla a más tardar el día 20 de agosto de 2020, de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista".

Para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o a "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio".

Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requieran para la realización de la obra.

Quinta: Anticipos

El importe total otorgado por "El Municipio" por concepto de anticipo es por la cantidad de \$ 222,974.50 (doscientos veintidos mil novecientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.). IVA incluido, que representan el r 30% del monto total del contrato y por lo cual "El Contratista" se obliga a utilizarlos exclusivamente para la ejecución de dicha obra y deberá expedir el comprobante correspondiente, integrado con las siguientes aportaciones:

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$192,219.37	\$ 30,755.10	\$ 222,974.50
TOTAL	\$192,219.37	\$ 30,755.10	\$ 222,974.50

Los importes de los anticipos serán puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa. de ejecución pactado; cuando "El Contratista" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

🖪 anticipo deberá ser amortizado totalmente en el mismo ejercicio mediante deducciones proporcionales con cargo a cada una de las estimaciones que por trabajos efectivamente ejecutados se formulen (hasta un 30%) sobre el monto total de las mismas, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, para tales 🔀 💽 efectos "El Municipio" en su caso, efectuará la deducción respectiva al formularse la última estimación de tala defectos "El Municipio" en su caso, efectuará la deducción respectiva al formularse la última estimación de tala defectos "El Municipio" en su caso, efectuará la deducción respectiva al formularse la última estimación de tala de la completa del completa del completa de la completa del completa del la completa del co referencia.

Si "El Contratista" no amortizo el anticipo en la fecha convenida por causas que le sean imputables o si lo destina flusivapan de León en el Código Fiscal del Estado, como si se tratara del supuesto de prórroga de créditos fiscales y sea. Hustuapan, Oax, computaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

Página 3 de 9

www.huajuapandeleon.gob.mx Gobierno Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de León, Oax.

Micaela Galindo #2, Centro, CP.69000

apan de León.

Teléfono: (953) 532-0177



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAIUAPAN DE LEÓN



Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

Sexta: Forma de pago y retenciones

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de con las Mismas. Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a las siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago.

En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas en un plazo de tres días naturales, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

*El Municipio" cubrirá a "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El/Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones al realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

Amortización proporcional del anticipo hasta un 30%.

Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. Por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por los contratistas conforme a lo establecido por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Dicha deducción le será retenida directamente por "El Municipio", mediante la aplicación de los mecanismos de pagos establecidos para la gestión de los recursos, mismos que serán captados y enterados a las instancias correspondientes.

"El Contratista" se obliga a retener y enterar a la secretaria de finanzas del estado de Oaxaca el impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal que refiere el artículo 63 de la ley estatal de hacienda del estado de Oaxaca, el cual se calcula aplicando la tasa del 3 por ciento sobre la base del monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal.

Tratándose de pagos en exceso. "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales y se computaran por días naturales TERRIT desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del municipio.

Séptima: Garantías

"El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en los Artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las siguientes garantías:

Por los anticipos que en su caso reciban deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y será por el 100% del monto de los anticipos.

Por el cumplimiento de los contratos, esta garantía deberá constituirse con antelación al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra.

Por los vicios ocultos por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de REGIL la obra de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Para garantizar el cumplimiento del contrato "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10 76 del montrato de la Tesorenía de Leor total de la obra contratada otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorenía de Leor total de la obra contratada otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorenía de Leor de Leor de la Tesorenía de Leor de Leor de la Tesorenía de la Tesorenía de la Tesorenía de Leor de la Tesorenía de la Tesorenía de la Tesorenía de la Tesorenía de Leor de la Tesorenía de la Tes DE HACIEN Para garantizar el cumplimiento del contrato "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10 % del montopio Hegora Ciudac an de León

Página 4 de 9

www.huajuapandeleon.gob.mx Gobierno Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de Leon, Oax.

Micaela Galindo #2, Centro. CP.69000 Huguapen 6 Teléfono: (953) 532-0177

Againsult out 2019-2021

MIDOS MUNICIPAL Mpio, Fieroice Guidad de Huaiuapan de León Otto, Hamiliaban Jax. 2019-2021

UHIDUS

SINDICATURA DE PROCURACION

DE JUSTICIA Mplo. Herbica Cluda

de Huejuapan de

2019-2021

niuapan de León, 2 Huajuapan, Oax. 2019-2021

lo. Heroica Ciudad Huajuapan de Lei o. Huajuspan, C

2019 - 202



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAIUAPAN DE LEON



Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

Así mismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio" garantizara la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

Octava: Ajuste de costos

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste/ de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El aluste de los costos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. Los precios originales del contrato permanecerán filos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista" la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

En caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "El Contratista" y "El Municipio" para el pago de los mismos.

Novena: Modificación del contrato

Durante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente autorizado.

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberá efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dará conocimiento al Órgano de Control Interno y a la secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, dentro de los diez días hábiles a su celebración.

Décima: Representantes de las partes

Ë Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el 🖁 sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener poder amplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su de Huajuapan de caso la solicitud para que se sustituya, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Dito, Huajuapao, "El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de supervisión, que tendrá entre otras, las facultades PE HACIENDA obligaciones que señala el precepto indicado, y de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" por escrito, las Huajuspan de Leon Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" por escrito, ias instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones o relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones o relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones o relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones. que en este caso ordene.

Asímismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para realizar trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión, "El Contratista", otorgará a ésta las facilidades, documentos y datos necesarios, sin embargo, será responsable de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos

SINDICATU DE PROCURACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Heroica Giudad de Huajuapan de León Otto, Husiuapan, Oax, 2019-2021

io Heroica Cludac

Página 5 de 9

Gobierno Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de Leon, Oax.

Micaela Galindo #2, Centro. CP.69000 Teléfono: (953) 532-0177

PARETRUCTURA

P/II

BARNING.

do to

Otto.

www.huajuapandeleon.gob.mx



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

materia del presente contrato, la residencia de obra. Las partes convienen que la bitácora de obra formara parte de este contrato.

Décima primera: Responsabilidades del Contratista.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el inciso III).-, de la cláusula Séptima

Es facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la Vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "El Contratista".

os derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de "El Municipio".

Décima segunda: Cláusula Penal

2024 fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobara periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio" retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como pena convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.002% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizarlos en términos de ley.

Décima tercera: Suspensión Temporal

uajuapan de León

Huaiuapan, Oax.

El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamenta el Huajuar de León justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser trocultar analysis contratados por cadas debidad en la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser trocultar analysis contratados por cadas debidad en la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser trocultar analysis contratados por cadas debidad en la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser trocultar analysis contratados por cadas debidad en la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser trocultar analysis contratados por cadas debidad en la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser trocultar analysis contratados por cadas debidad en la suspensión de la suspensió ndefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de os trabajos.

Página 6 de 9

www.huajuapandeleon.gob.mx

Gobierno Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de León; Oass Micaela Galindo #2, Centro. CP.69000 de Huaiuapen d

Teléfono: (953) 532-0177

Otto Huanwing 2011-207

MUNICIPAL Mpio. Heroica Gluda de Huajuapan de Leó Otto, Huainapan, Jax 2019-2021

SINDICATURA DE PROCURACIOI DE JUSTICIA

Huajuapan de Lac to. Huajuapan, Oa

2019-2021

pio. Heroic

MUI

Mplo. H

Dito. Huajuapan

2010.2021

UNIDUS



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAIUAPAN DE LEÓN



Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

Décima cuarta: Rescisión Administrativa de Contrato.

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento. En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El Contratista" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) y sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los rabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente instrumento.

Cuando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

📔 Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito de acuerdo al articulo 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público.

ipio, Heroica Ciuda El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a Hualuapan de Le partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "El Municipio" le hubiere tto, Huajuapan, Ocentregado para la realización de los trabajos.

> En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativa a sanciones por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en que aquélla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el inicio de dicha rescisión, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente. DE HAC que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión de la r En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo alda recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "El Contratista". an Oay

Décima quinta: Recepción de obra

Huajuapan, Oax.

El Contratista" comunicara a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para de dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación de los trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez

Página 7 de 9

www.huajuapandeleon.gob.mx

Gobierno Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de Leon, Oax. aluapan no Leon Micaela Galindo #2, Centro. CP.69000

Teléfono: (953) 532-0177 Dito Huaidapan

2019-2021

PRESIDE MUNICIPAL Mpro. Heroica Clud de Huaiuanan de Le Dtto, Hualuspan, Or 2019-2021

2019 - 2021



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando la obra bajo su responsabilidad.

La entrega recepción de la obra no exime al contratista de la responsabilidad por defectos o vicios ocultos que tenga la misma, en los términos de las leyes respectivas, por lo que en el momento de celebrarse la entrega se deberá exhibir fianza que garantice los vicios ocultos de la obra, la cual tendrá una vigencia de doce meses.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Décima sexta: Discrepancias

fi el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

👊 resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo.

CEricel supuesto de que. en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que l de ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Décima séptima: Legislación

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Décima Octava: Jurisdicción y tribunales competentes.

Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y conforme a los intereses que cada uno representa y en caso de controversia en su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común, con residencia en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no DE HA ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y pudiera invalidarlo y para su constancia, lo per el pudiera invalidarlo y para su constancia de la pudiera invalidar lo per el per el pudiera invalidar lo per el pudiera invalidar lo per el pe firman al calce y margen, en el municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, distrito de Huajuapan en 🕫 ዚ estado de Oaxaca, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinte.

DE PROCURACION

de Huamapan de Leói Otto, Hualiapan, Jax

MUNICIPAL

Mpio, Heroica Ciuda

2019-2021

Tho. Husida Jan, Oar

Página 8 de 9

www.huajuapandeleon.gob.mix 0.0 Heroica

Gobierno Municipal de la Heroica ciudad de Huajuapan de León, Oax, Micaela Galindo #2, Centro. CP.69000 Juanapan, Os

. Heroica Ciudad Jajuapan de León Huajuapan, Oax.

2019 - 2021

Teléfono: (953) 532-0177

2019-2021



1,5,5,5,

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



Contrato No.: COP/FAISM-039-006-2020

Obra: CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES)

Ubicación: AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

POR "EL MUNICIPIO

MUNICIPAL Mpio, Heroice Crucad

C. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COPABLO DAVID CRESPO DE LA CONCHA

par de LSÍNDICO PROCURADOR

2019-2021

C. MAYRA

SÍNDICA HACENDARIA

Otto. Hualwissan, Oax 2019 - 2021

AZARO ROMUALDO DE JESÚS ACE

REGIDOR DE HACIENDA

Mpio. Heroica Ciudaci

de Huajuapan de Leór-Otto, Huajuapan, Oax 2019-2021

POR "EL CONTRATISTA"

C. GERALDINE ITZEL LÓPEZ TAPIA PERSONA FÍSICA

"TESTIGOS"

ING. JUAN DIEGO VELASCO MERLÍN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

> de Huajuapan de Otto Huajuapan, Oax 2019-2021

ING. MARTIN BERNARDO MORA SOLANO REGIDOR DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y URBANO

S ALBERTO AVENDAÑO ALARCÓN TESORERO MUNICIPAL

Página 9 de 9

15-212 m. huajuapandeleon.gob.mx